AUTO No. 671

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Bbva Colombia S.A.

Cesionario: Inversionistas Estratégicos S.A.S.

Demandado: Néstor Fabián Carvajal Lotero

Radicación nro.76-111-31-03-003-2019-00103-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La parte activa solicitó la entrega de depósitos judiciales, así las cosas, el Despacho accederá a ello por mediar liquidación de crédito en firme <Inter. Nro.450 del 11/8/21>, atendiendo lo dispuesto en el artículo 447 del C.G Del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle del Cauca,

RESUELVE:

ORDENAR el pago a favor de la abogada ELSA YOLANDA MENA HOLGUÍN, identificada con la cedula de ciudadanía nro.38´858.291 y T.P nro.40.733, quien cuenta con facultad para recibir dineros, de los siguientes depósitos judiciales:

Número de depósito	Valor
469770000070971	$367.700,00
469770000071538	$603.994,00
Total	**$971.694,00**

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 24 de octubre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 145.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

DanielaGZ

Firmado Por:
Juan Gabriel Prado Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a52984855bc6c2b7d756d6e1ce1892b9da035e4a4f4ed4ddedb2518df5b853ad**
Documento generado en 21/10/2022 03:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica